

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AEDEMO (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS DE MERCADO, MARKETING Y OPINIÓN) Y FES (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIOLOGÍA)

En Barcelona, a 30 de junio de 2008.

REUNIDOS

Dña. MAITE RODRÍGUEZ ESTEBAN y D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA

INTERVIENEN

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA, como Presidente de la **Federación Española de Sociología** (en adelante **FES**), con domicilio en Montalbán, 8. 28014 Madrid y C.I.F. G 28918514.

y

Dña. MAITE RODRÍGUEZ ESTEBAN, como Presidenta de la **Asociación Española de Estudios de Mercado, Marketing y Opinión** (en adelante **AEDEMO**), con domicilio en Barcelona, calle Entença, 332-334, 8º 5ª y C.I.F. G-08573594.

CAPACIDAD

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente documento y la representación con la que intervienen, y en su virtud

EXPONEN

- I AEDEMO se constituyó el 6 de Noviembre de 1968 y es la Asociación de los Profesionales que desarrollan su actividad en la Investigación de Mercados, el Marketing y los Estudios de Opinión.
- II Que el objetivo fundamental de AEDEMO es la difusión y control de las técnicas empleadas en la Investigación Comercial. Al mismo tiempo tiene como propósito contribuir al conocimiento y desarrollo de las técnicas relativas a los Estudios de Mercado de Opinión, de Investigación Comercial y Marketing, así como promover los métodos necesarios para la correcta aplicación de los datos proporcionados por la Investigación de Mercados a los programas de comercialización de empresas.

- III Que AEDEMO desarrolla actividades de formación que tienen como objetivo el promover la formación y mejora de los especialistas en Estudios de Mercado, Marketing y Opinión.
- IV Que FES, Federación Española de Sociología, fue fundada el día el 30 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1 Sección 2 Número 334.
- V Que FES tiene como fin el desarrollo y la difusión de la sociología española.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Es objeto del presente acuerdo establecer las bases de colaboración entre AEDEMO y FES que ayuden al desarrollo de ambas organizaciones.

SEGUNDA

El acuerdo tiene una duración de 1 año, a contar a partir del día de la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con arreglo a las condiciones que en cada momento se pacten.

TERCERA

AEDEMO y FES facilitarán a sus respectivos asociados, la participación activa en las actividades de ambas asociaciones, concediéndoles la oportunidad de incorporarse a las respectivas actividades exentos del pago de la cuota anual y beneficiándose de los precios ofrecidos por cualquiera de estas entidades a los respectivos miembros. Estas especiales condiciones se mantendrán durante la vigencia del acuerdo para todos aquellos que sean asociados de una u otra entidad.

CUARTA

AEDEMO y FES comunicarán a todos sus socios las características y el alcance del presente acuerdo, así como informarán de las características y objetivos de ambas asociaciones y de sus actividades.

QUINTA

AEDEMO y FES colaborarán, en los términos que en cada momento se acuerden, en la divulgación de ambas asociaciones, así como de las actividades que éstas organicen. Los socios de ambas asociaciones disfrutarán de las respectivas condiciones de socios en todas las actividades. Asimismo

pueden organizar conjuntamente actos que tengan como finalidad el informar y dar a conocer los objetivos de ambas entidades.

SEXTA

Con el fin de dotar de mayor agilidad al cumplimiento del acuerdo y determinar los aspectos que puntualmente se planteen, las partes establecen un Comité de Seguimiento que podrá reunirse cuantas veces lo requiera la ejecución de dicho acuerdo. Dicho Comité lo integrarán los propios presidentes o aquellas personas en las cuales los presidentes deleguen, en función de los temas específicos a tratar.

SEPTIMA

El incumplimiento del presente acuerdo será causa suficiente para que cualquiera de las partes decida la resolución del mismo, previo aviso por escrito a la otra.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha al comienzo indicados.

AEDEMO



Dña. Maite Rodríguez Esteban
Presidente

FES



D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA
Presidente